

y el artículo 2 del Decreto núm. 137-12, del 22 de marzo de 2012, que designaron a Amaury Alvarez Dargam, primer secretario y consejero adscrito a la División de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO 9. Se deroga el Decreto núm. 129-05, 24 de febrero de 2005, que designó a Catalina Navarro de Russo, embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 584-20 del 23 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 11. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 404-21 del 2 de julio de 2021.

ARTÍCULO 12. Queda sin efecto el artículo 5 del Decreto núm. 54-22 del 7 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 13. Queda sin efecto el artículo 1 del Decreto núm. 756-21 del 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 14. Queda sin efecto el artículo 4 del Decreto núm. 817-21 del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 15. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 16. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 107-22 que concede la Medalla al Mérito de la Mujer a once (11) mujeres destacadas en el quehacer social, económico y político. Concede dicha condecoración póstumamente a Petronila Angélica Gómez.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 107-22

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo se conmemora anualmente el Día Internacional de

la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a las mujeres dominicanas.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de dicho homenaje, el Gobierno dominicano reconoce de manera especial a las mujeres que se han destacado en los ámbitos político, social, académico, empresarial, deportivo y humanitario, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las mujeres dominicanas ejercen un liderazgo activo, cada vez más amplio y efectivo en los diferentes procesos que impulsan el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia continuar promoviendo, reconociendo y dando la visibilidad que merece la participación cada vez más notable de las mujeres dominicanas en las distintas esferas de nuestra sociedad y reconocer sus grandes aportes.

VISTO: El Decreto núm. 3013, del 29 de mayo de 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 030008, del 2 de marzo de 2022, del Ministerio de la Mujer, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El acto notarial núm. 11/2022, del 22 de febrero de 2022, folios números del 36 al 38, de la sesión del Ministerio de la Mujer y el Comité Consultivo, dirigido al presidente de la República, con los resultados de las seleccionadas para recibir la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2022, como reconocimiento a su papel destacado en las distintas esferas del quehacer social, económico y político a las siguientes mujeres:

Núm.	Nombre y apellidos	Renglón
1	Zenaida Altagracia Mejía Reyes	Mujer destacada en el extranjero (Díaspóra)
2	María Eugenia Acosta Abad	Empresarial
3	María Leónides Disla	Rural
4	Fidelina de la Rosa Hidalgo	Feminista
5	Francisca Jiménez Paniagua	Laboral
6	Lee Geady Mateo Ramírez	Militar
7	Dayanira Miguelina Gatón Guzmán de Rodríguez	Salud
8	Ynalda Mercedes Castillo Sandoval	Periodista
9	Clara Ynocencia González Gómez	Educación
10	Andrea Confesora Hernández Peralta	Deporte

11	Milagros Saturria Calzado de Bello	Religioso
----	------------------------------------	-----------

ARTÍCULO 2. Se otorga póstumamente la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2022 a Petronila Angélica Gómez, como reconocimiento a su destacada lucha a favor de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Mujer para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 108-22 que concede el beneficio de pensiones especiales del Estado dominicano a catorce (14) mujeres destacadas en el quehacer social, económico y político. Eleva el monto de la pensión otorgada por el Estado a Luz María del Milagros Valdez.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 108-22

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo de cada año se conmemora el “Día Internacional de la Mujer” -declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1977-, en el que se reconocen los logros y avances en favor de los derechos de las mujeres y sus aportes a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: El compromiso de la actual gestión de Gobierno con el reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres.

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: